

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TÉCNICO EN TURISMO PARA EL PROYECTO EXPERIMENTAL PARA DESARROLLAR EMPRESAS DE IMPACTO SOCIAL EN EL AMBITO DEL TURISMO RURAL EN LA COMARCA COSTERA-CANAL DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA EL PERIODO 2016/17 DEL ACUERDO TERRITORIAL EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DE LA COSTERA-CANAL.

BASE PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación temporal de un puesto de trabajo de técnico en turismo, mediante la modalidad de contratación de personal laboral temporal, asimilado a subescala técnica, para la incorporación en el proyecto experimental para desarrollar empresas de impacto social en el ámbito del turismo rural en la comarca Costera-Canal, de conformidad de la orden 12/2016, de 29 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento de los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana.

Periodo de contratación: hasta el 30 de septiembre de 2017.

BASE SEGUNDA. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema selectivo será el concurso de valoración de méritos y entrevista de acuerdo con el baremo que se recoge en el Anexo a las presentes bases.

BASE TERCERA. PUBLICIDAD DE LAS BASES.

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Mancomunitat La Costera-Canal y en la página web <http://www.lacostera canal.es> así como su remisión a los Ayuntamientos consorciados.

BASE CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- a) Ser mayor de edad.
- b) Tener la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión europea, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores en virtud de Tratado de la Unión Europea ratificado por España, o permiso de trabajo sobre la base de residencia legal en España.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado ni suspenso para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de título universitario de Diplomado o Grado en Turismo o titulación equivalente.
- f) Disponer del permiso de conducir B y disponibilidad para trasladarse por los municipios de la Mancomunidad.

BASE QUINTA. FUNCIONES A DESARROLLAR

Prospección de los recursos existentes en el Territorio, crear base de datos e Implantar y planificar estrategias de desarrollo turístico en el marco del proyecto de diagnóstico y experimental de para desarrollar empresas de impacto social en el ámbito del turismo rural en la comarca La Costera-Canal.

BASE SEXTA. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La hoja de solicitud general y la hoja de autobaremación se encontrarán en la página web la Mancomunidad de Municipios La Costera-Canal <http://www.lacostera canal.es> y en la sede de la Mancomunitat (Plza. De La Sede, 11 - CP: 46800 Xativa), Una vez cumplimentadas la hoja de solicitud general y la hoja de autobaremación, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro de entrada de la Mancomunidad en horario de 9h a 14h o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellos que presenten instancia en alguna de las formas previstas en la citada Ley, deberán, además, comunicarlo por fax (96 228 04 51) dentro del plazo asignado.

A la solicitud se acompañará necesariamente:

- Hoja de autobaremación debidamente cumplimentada con los datos obtenidos por los justificantes que se acompañen.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida en las presentes bases.
- Fotocopias de los méritos alegados.
- Curriculum Vitae.
- Vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, la experiencia profesional se acreditara con los documentos convenientes (contratos y/o certificados de servicios prestados)

El plazo para presentar la solicitud y la documentación son diez días naturales desde el día siguiente a su publicación.

BASE SÉPTIMA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La composición de la Comisión de Valoración, será la siguiente:

PRESIDENTE: Un empleado público perteneciente al ámbito de actuación de la Mancomunitat La Costera-La Canal (funcionario o personal laboral).

SECRETARIO: El Secretario de la Mancomunitat La Costera-Canal

VOCALES: Tres empleados públicos pertenecientes al ámbito de actuación de la Mancomunitat La Costera-La Canal (funcionario o personal laboral). (1 AEDL de la Mancomunidad)

La Comisión de Valoración queda facultada para la interpretación de las presentes Bases.

BASE OCTAVA. COMUNICACIONES.

Durante el transcurso del proceso selectivo cualquier anuncio relativo al mismo se realizará en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios La Costera-Canal. (En sus sedes de Plza. de la Seu, 11 - CP: 46800) y a través de la página web <http://www.lacostera canal.es> que constituirá el medio preferente de comunicación.

BASE NOVENA. CRITERIOS DE VALORACIÓN. ANEXO.

BAREMACIÓN: Hasta 30 puntos.

PUESTO A PROVEER: Técnico en Turismo para el proyecto experimental para el desarrollo de empresas de impacto social...

A. Estar en posesión de título universitario de Diplomada o Grado en Turismo o titulación Equivalente.

Titulación Específica: 5 puntos

B. **Formación de Postgrado Oficial:** Hasta 4 puntos

Máster Oficial Universitario en Gestión y Promoción Desarrollo Local, Master en Turismo:.(2 puntos por Master)

C. **Otra formación específica: hasta 3 puntos.**

a) Cursos relacionados directamente con el turismo, el desarrollo local y la cooperación internacional: 0,25puntos por cada 25 horas.

b) Acreditación de la realización de ponencias y publicaciones relacionadas con el turismo, el desarrollo local y la cooperación internacional: 0,25 puntos por cada ponencia o publicación.

c) Acreditación de idiomas por organismos oficiales: Escuela Oficial de Idiomas; Universidad. B1 ó Superior 1 punto.

D. Experiencia profesional: hasta 6 puntos: La experiencia profesional en cualquier administración pública o en la empresa privada por cuenta ajena, en prácticas y/o en el ejercicio libre de la profesión relacionada directamente con las funciones descritas en el puesto, se valorará con 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados. Vida Laboral y Certificados.

E. Nivel de conocimiento del valenciano, acreditado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o la Universidad: **hasta 2 puntos.**

- Grado Oral: 0,50 puntos
- Grado Elemental: 1 punto
- Grado medio: 1,50 puntos.
- Grado superior: 2 puntos.

F. Entrevista Personal: hasta 6 puntos. El tribunal valorará la entrevista realizada al objeto de apreciar la aptitud para el puesto, los conocimientos objeto de la plaza, la idoneidad de su experiencia profesional para el puesto a ocupar y cuantos otros aspectos estime el tribunal para el buen funcionamiento y desarrollo de sus funciones.

G. Pertenencia a alguno de los siguientes colectivos de difícil inserción laboral: 4 puntos

a) Personas paradas de larga duración 1 punto

b) Personas víctimas de violencia de género 1 punto

c) Personas con diversidad funcional que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, 1 punto

d) Personas mayores de 45 años: 1 puntos

BASE DECIMA. FORMACION Y FUNCIONAMIENTO DE BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso de selección el órgano de selección hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación alcanzadas, y elevará a la Presidencia de la Mancomunidad, propuesta de constitución de bolsa de trabajo.

Podrá constituirse bolsa de trabajo con el personal aspirante que, habiendo participado en el proceso, según orden de prioridad que obtenga por la puntuación total alcanzada al sumar a la obtenida en la baremación de méritos aportados, la obtenida en la entrevista curricular.

Una vez formada la bolsa de trabajo según el procedimientos enunciado, procederá el llamamiento por riguroso orden de puntuación.

En caso de empate de puntuaciones se valorara con carácter preferente aquellos casos en los que el solicitante acredite:

- a) Experiencia laboral en el mismo puesto que se demanda.
- b) Expediente académico.
- c) Pertenecer alguno de los colectivos de difícil inserción.

BASE UNDECIMA. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos facilitados pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad de la Mancomunidad La Costera-Canal, para el ejercicio de sus funciones propias en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la LO 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada o bien mediante correo electrónico.

La participación en la convocatoria implicará el consentimiento de los titulares para sus datos de carácter personal sean cedidos al Servef con finalidades estadísticas de evaluación y seguimiento del programa.

Xàtiva 6 de febrero 2017

Roberto Granero Martín
Presidente Mancomunidad

**HOJA DE AUTOBAREMACION. TECNICO EN TURISMO PARA EL PROYECTO
 EXPERIMENTAL PARA DESARROLLAR EMPRESAS DE IMPACTO SOCIAL EN EL
 AMBITO DE TURISMO RURAL.**

Nombre y apellidos.....DNI:

Estar en posesión de título: Diplomado o Grado de Turismo, o titulación equivalente.

Titulación

	Puntuación
A: Titulacio especifica. 5 puntos	
B) Formación de Postgrado Oficial: hasta 4 puntos Máster Oficial Universitario en Gestión y Promoción Desarrollo Local o Master en Turismo o Equivalente. (2 puntos por Master)	
C) Otra formación específica: Hasta 3 puntos. - Cursos relacionados directamente con el turismo, el desarrollo local y la cooperación internacional: 0,25 puntos por cada 25 horas. -Acreditación de la realización de ponencias y publicaciones relacionadas con el turismo, el desarrollo local y la cooperación internacional: 0,25 puntos por cada ponencia o publicación. -Acreditación de idiomas por organismos oficiales: Escuela Oficial de Idiomas; Universidad. B1 ó Superior 1 punto.	
D) Experiencia profesional: Hasta 6 puntos. La experiencia profesional en cualquier administración pública o en la empresa privada por cuenta ajena, en prácticas y/o en el ejercicio libre de la profesión relacionada directamente con las funciones descritas en el puesto, se valorará 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados.	
E) Nivel de conocimiento del valenciano , acreditado por la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valencià o la Universidad: Máximo 2 punto. Grado Oral: 0,50 Grado Elemental: 1 punto Grado medio: 1,50 puntos. Grado superior: 2 puntos.	
F. Entrevista personal. Hasta 6 puntos, al objeto de apreciar la pttitud y conocimientos para el puesto objeto de la plaza.	
F) Pertenencia a alguno de los siguientes colectivos de difícil inserción laboral máximo 4 puntos. a) Personas paradas de larga duración 1 puntos b) Personas víctimas de violencia de género 1 puntos c) Personas con diversidad funcional que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, 1 puntos d) Personas mayores de 45 años: 1 puntos	
TOTAL AUTOBAREMACION:	

En....., a.....de.....2017

Solicitante,

Firma:_____